

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey que (q. D. g.) continúa en las islas Baleares sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 21 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 5

Habiéndose fugado del Penal de San Miguel de los Reyes (Valencia) y Cárceles de Alicante y Lillo, los penados cuyas señas á continuación se detallan, encargo y ruego á todas las Autoridades de esta provincia, procedan á su busca y captura, poniéndolos á mi disposición en caso de ser habidos.

Guadalajara 20 de Abril de 1904.

El Gobernador interino,

Félix López de Calle.

Señas de los fugados.

El primero Casimiro Vidal, de 31 años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada y mide 1'558 milímetros de estatura.

Enrique Hernandez, de 32 años, pelo y cejas castaños, nariz y boca regulares, barba poblada y mide de estatura 1'560 metros.

Miguel Lopez Silva; pelo y cejas castaños, ojos pardos, barba poblada, nariz y boca regulares, 24 años de edad y mide 1'670 metros.

Antonio Gallardo, de 30 años, color moreno, con bigote, ojos pardos y estatura regular.

Pedro Camacho, de 43 años, color moreno, ojos negros, con bigote y estatura regular.

José San Julian, de 33 años, color moreno claro, ojos negros, bigote y estatura regular.

Francisco Renachez, de 38 años, color moreno, ojos negros pequeños, con bigote y estatura baja.

Francisco Guirau, de 29 años, color trigueño, cara afeitada y estatura regular.

Emilio Crineiro, de 35 años, color trigueño, barba negra y estatura regular.

NUM. 6

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria, me da cuenta por comunicación de fecha 16 de los corrientes, de la siguiente desaparición:

“El Sr. Alcalde de Alcabilla las Peñas, con fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:—“Por Antonio Puerta Perez, vecino de dicho pueblo, se me participa que á las siete de la noche del día de ayer, desapareció de su domicilio su hija, cuyas señas á continuación se expresan, sin que tenga conocimiento de su paradero.”

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y encargo á las dependientes de la mía, procedan á la busca y detención de la expresada joven, y caso de ser habida, la pongan á disposición del Alcalde de Alcabilla las Peñas, para su entrega á sus padres, según tiene interesado.

Guadalajara 22 de Abril de 1904.

El Gobernador interino,

Félix López de Calle.

Señas de la joven.

Adelaida Puerta Gonzalo, soltera, de 16 años de edad, pelo negro, cara regular, lleva vestido azul de tela, toquilla encarnada al cuello, pañuelo á la cabeza color amarillo, calzada de zapatos de cordoban. Va indocumentada.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de resolver las dudas que han surgido en algunas Escuelas Normales é Ins-

titutos sobre aplicación del art. 7.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903, en el caso de que los alumnos tengan que aprobar algunas asignaturas que no constituyan grupo entero de los determinados en el art. 4.º del mismo Real decreto:

Considerando que el espíritu de éste es facilitar el acceso al Magisterio los mayores elementos, abaratando al mismo tiempo la carrera;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los alumnos que deseen aprobar asignaturas sueltas de la carrera del Magisterio, abonen los derechos de matrícula y académicos con arreglo á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 28 de Febrero de 1902.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara.

Por resultados de concursos anteriores han sido nombrados Maestros en propiedad de las Escuelas de asistencia mixta de Hueva, Pioz, Iniestola, Torrecuadrilla, Algora, Cortes, Rillo, Cirueches, Valsalobre, Carabias y Almadrones, dotadas con 500 pesetas, D. Manuel Ortega, D. Timoteo Lopez, D.ª Dolores Piquer, D.ª Maria de la Concepción Iñigo, D.ª Maria Asenjo, D.ª Modesta Martinez, D.ª Manuela Gill, D.ª María de la Concepción Vilaplana, D.ª Eulogia Herrera Perdices, D.ª Natividad Sanz y D.ª Matilde Lopez, respectivamente.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles á los mismos que el cúmplase en el título administrativo ha sido puesto con fecha 20 del actual, teniendo de plazo para tomar posesión treinta días á partir de la referida fecha.

Guadalajara 20 de Abril de 1904.—El Presidente interino, Félix Lopez de Calle.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hago saber: que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervención durante el próximo mes de Mayo, los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal de 1.ª	Jabón común.
Idem de 2.ª	Leche de vacas.
Aceite mineral.	Manteca.
Arroz.	Pasta para sopa.
Azucar blanca.	Patatas.
Garbanzos.	Tocino.
Huevos.	Vino común.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos, á que lo verifiquen el día 30 del presente á las diez de su mañana, en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en el Cuartel de San Carlos.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital militar, sufrirán el

descuento del 1,20 por 100, con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 19 de Abril de 1904.—El Comisario de Guerra Interventor, Gonzalo Barceló.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Cuarto trimestre de 1903.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1903 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	10 744 02
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	159 286 74
<i>Cargo</i>	179 030 76
Data por pagos verificados en igual trimestre	152.413 07
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	17.617 69

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS	Saldo trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
Repartimiento.....	199 063 04	121.521 08	320.584 12
Beneficencia.....	12 885 12	10.036 29	22.921 41
Extraordinarios.....	»	»	»
Arbitrios especiales...	»	»	»
Resultas.....	18 957 92	27.396 23	41.354 15
Reintegros.....	159 98	333 14	493 12
Ampliación.....	»	»	»
<i>Cargo</i>	226 066 06	159.286 74	385 352 80
PAGOS			
Personal.....	35 676 10	17.843 78	53 519 88
Material.....	3 450 49	4 750	8.200 49
Servicios generales...	7 229 39	11.303 54	18.532 93
Obras obligatorias....	2 788 35	1.821 13	4.609 48
Cargas.....	1 013 20	660 72	1.673 92
Instrucción pública...	48.173 41	28.615 11	76 788 52
Beneficencia.....	93 149 59	59.685 8	152.835 41
Corrección pública....	13.567 53	8 087 17	21 654 70
Imprevistos.....	925 98	1.658 40	2 584 38
Carreteras y puentes...	»	628	628
Otros gastos.....	593 50	655 84	1 249 34
Resultas.....	8.754 50	16.703 56	25.458 06
Ampliación.....	»	»	»
Devoluciones.....	»	»	»
<i>Data</i>	215 322 04	152 413 07	367.735 11

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Guadalajara á 31 de Diciembre de 1903.—El Depositario, Eduardo Ruiz.

Contaduría de fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Guadalajara á 31 de Diciembre de 1903.—El Contador, Esteban Carrasco de Leon.—V.º B.º—El Presidente, Emilio de Iñesón.

COMISARÍA DE GUERRA DE SEGOVIA

El Comisario de Guerra de la plaza y provincia de Segovia,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Noviembre de 1903, (D. O. del Ministerio de la Guerra núm. 250,) y lo ordenado por el Excmo. Sr. Intendente de Ejército de la primera Región, en 5 de Diciembre del mismo año, se saca á la venta en pública subasta el Cuartel de propiedad del Ramo de Guerra, en el Real sitio de San Ildefonso de esta provincia, llamado «Cuartel del Pajarón»; convocándose por el presente anuncio á una pública licitación, que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de esta plaza, calle de Isabel la Católica, números 1 y 3, piso 1.º, el día 31 de Mayo próximo venidero, á las once horas, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativos y legales, que en unión del plano de la finca, se hallarán de manifiesto en dicha Comisaría, todos los días laborables de las diez á las trece horas.

La subasta se celebrará con estricta sujeción al Reglamento vigente, para la contratación de todos los servicios del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, disposiciones posteriores que lo modifican y formalidades siguientes:

1.ª Esta finca se saca á subasta dividida en dos lotes, según se detalla en el pliego de condiciones facultativas y económico-facultativas, siendo el precio límite el primer lote, el de 7.596'08 pesetas y para el segundo el de 14.202'05 pesetas.

2.ª La Junta de subasta se reunirá media hora antes de la señalada para dicho acto, con el objeto de poder recibir las proposiciones que serán presentadas por sus autores ó representantes legales; principiado el acto del remate, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Estas lo serán en pliegos cerrados, redactadas en papel de la clase 11.ª y con entera sujeción al modelo que á continuación se inserta, sin enmiendas ni raspaduras, aún cuando estas se hallen salvadas; acompañando como garantía el resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales, el de la cantidad de 379'80 pesetas, para el primer lote y la de 710'10 pesetas para el segundo lote, equivalente al 5 por 100 del precio límite que tienen asignados.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones, ó sus representantes legales, están obligados á exhibir sus cédulas personales y hallarse presentes en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Segovia 16 de Abril de 1904.—Alejandro Lucini.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de....., habitante..... provincia de....., calle....., número....., según cédula personal de..... clase número..... enterado de los pliegos de condiciones y anuncio para la venta en pública subasta del Cuartel llamado del «Pajarón», sito en el Real sitio de San Ildefonso, de la provincia de Segovia, se comprometo á comprar (tal lote ó lotes) en la cantidad de (tantas pesetas en letra), en la forma que se expresa en los citados pliegos de condiciones que rigen para esta subasta.

Y en garantía de esta proposición acompaña

carta de pago que justifica haber hecho el Depósito de (tantas pesetas en letra), importe del 5 por 100 de la cantidad asignada (al lote ó lotes) por que hace esta proposición.

Fecha y firma del proponente.

SOCIEDAD RECAUDADORA DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Segundo trimestre de 1904.

Itinerario de cobranza que se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el periódico oficial, según previene el art 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuya cobranza se verificará por los recaudadores nombrados para cada zona.

PUEBLOS.	DIAS de cobranza.
<i>Zona de Atienza.</i>	
Albendiego.....	10 y 11 Mayo.
Alcolea de las Peñas....	11 id.
Alcorlo.....	21 id.
Aldeanueva de Atienza.	20 id.
Alpedroches.....	7 id.
Angón.....	8 id.
Atienza.....	20 y 21 id.
Bañuelos.....	5 id.
La Bodera.....	11 id.
Bustares.....	15 id.
Las Cabezas.....	2 id.
Campisábalos.....	8 id.
Cantaiojas.....	5 y 6 id.
Cercadillo.....	10 id.
Cincovillas.....	14 id.
Condemios de Abajo....	13 id.
Condemios de Arriba...	14 id.
Congostrina.....	15 id.
Galve.....	21 y 22 id.
Gascueña.....	16 id.
Hiendelaencina.....	5 id.
Higes.....	2 id.
Huerce.....	1 id.
Madrigal.....	9 id.
Medranda.....	18 id.
Miedes.....	3 y 4 id.
La Miñosa.....	8 id.
Navas (Las).....	18 id.
Ordial.....	19 id.
Palancares.....	3 id.
Pámaces de Jadraque..	7 id.
Paredes.....	15 id.
Prádena de Atienza....	3 id.
Rebollosa de Jadraque..	9 id.
Riofrio.....	10 id.
Riva de Santiuste.....	18 id.
Robledo.....	4 id.
Romanillos de Atienza..	6 id.
San Andrés del Congosto	19 id.
Semillas.....	1 id.
Sienes.....	17 id.
Somolinos.....	9 id.
Toba.....	16 y 17 id.
Tordelrábano.....	19 id.
Ujados.....	1 id.
Valdelcubo.....	16 id.
Valverde.....	2 id.
Veguillas.....	20 id.
Villacadima.....	7 id.
Villares de Jadraque....	17 id.
Zarzuela de Jadraque...	6 id.

Zona de Brihuega.

Alarilla..... 7 y 8 Mayo.
Archilla..... 7 id.

Argecilla.....	1 y 2 id.
Atanzón.....	15 y 16 id.
Balconete.....	3 y 4 id.
Barriopedro.....	9 id.
Brihuega.....	3, 4 y 5 id.
Budia.....	13 y 14 id.
Cañizar.....	5 y 6 id.
Carrascosa de Henares.....	2 id.
Casas de San Galindo.....	3 y 4 id.
Caspueñas.....	13 y 14 id.
Castilmimbres.....	8 y 9 id.
Copernal.....	5 id.
Espinosa de Henares.....	3 y 4 id.
Fuentes.....	5 y 6 id.
Gajanejos.....	7 y 8 id.
Heras.....	11 id.
Hita.....	9 y 10 id.
Hontanares.....	5 y 6 id.
Irueste.....	20 id.
Ledanca.....	1 y 2 id.
Masegoso.....	5 y 6 id.
Miralrío.....	3 y 4 id.
Mudux.....	20 id.
Olmeda del Extremo.....	9 id.
Padilla de Hita.....	2 id.
Pajares.....	8 y 9
Rebollosa de Hita.....	5 y 6 id.
Romancos.....	1 y 2 id.
San Andrés del Rey.....	9 y 10 id.
Solanillos del Extremo.....	11 y 12 id.
Taragudo.....	22 y 23 id.
Tomellosa.....	5 y 6 id.
Torija.....	17 y 18 id.
Torre del Vulgo.....	13 id.
Trijueque.....	21 y 22 id.
Utande.....	13 y 14 id.
Valdeancheta.....	6 id.
Valdearenas.....	18 y 19 id.
Valdeavellano.....	11 y 12 id.
Valdegrudas.....	14 id.
Valderrebollo.....	11 y 12 id.
Valdesaz.....	7 y 8 id.
Vafermoso las Monjas.....	1 y 2 id.
Valfermoso de Tajuña.....	15 y 16 id.
Villanueva de Argecilla.....	13 id.
Villaviciosa.....	3 y 4 id.
Yela.....	3 y 4 id.
Yélamos de Abajo.....	18 y 19 id.
Yélamos de Arriba.....	10 y 11 id.

Zona de Cifuentes.

Abanades.....	7 Mayo.
Ablanque.....	1 y 2 id.
Alamnos.....	2 id.
Arbeteta.....	7
Armallones.....	1 y 2 id.
Azañon.....	4 y 5 id.
Canales del Ducado.....	4 id.
Canredondo.....	12 y 13.
Carrascosa de Tajo.....	13 y 14 id.
Cereceda.....	9 id.
Cifuentes.....	12 y 13 id.
Cogollor.....	1 id.
Durón.....	8 y 9.
Esplegares.....	3 y 4 id.
Gárgoles de Abajo.....	1 y 2.
Gárgoles de Arriba.....	13 id.
Gualda.....	9 y 10
Henche.....	11 id.
Hortezuela de Océn.....	8.
Huertahernando.....	3 y 4 id.
Huertapelayo.....	3 id.
Huetos.....	2.
Inviernas (Las).....	2 y 3.
Mantiel.....	8
Ocentejo.....	3 id.
Padilla del Ducado.....	5 id.
Puerta (La).....	10.
Renales.....	8.
Riva de Saelices.....	1 y 2 id.

Rivarredonda.....	3 id.
Ruguilla.....	2 y 3 id.
Sacecorbo.....	5 y 6 id.
Saelices.....	1 id.
Sotillo.....	10 id.
Sotoca.....	1 id.
Sotodosos.....	7 y 8 id.
Torre Cuadrada Valles.....	9.
Torre Cuadrada.....	11 id.
Trillo.....	6 y 7 id.
Valdelagua.....	11 id.
Val de San García.....	12 id.
Valtablado del Rio.....	1 id.
Viana de Mondéjar.....	11 id.
Villanueva de Alcorón.....	5 y 6.
Villarejo de Medina.....	5 y 6 id.
Zaorejas.....	4 y 5 id.

Zona de Cogolludo.

Aleas.....	12 Mayo
Almiruete.....	7 id.
Alpedrete.....	3 id.
Arbancon.....	3 y 4 id.
Arroyo de Fraguas.....	17 id.
Beleña.....	10 id.
Bocigano.....	17 id.
Campillo de Ranas.....	20 y 21 id.
Cardoso.....	16 id.
Casa de Uceda.....	8 id.
Cerezo.....	7 id.
Cogolludo.....	15 al 20 id.
Colmenar de la Sierra.....	15
Cubillo (El).....	6 y 7 id.
Fuencemillan.....	5 id.
Fuentelahiguera.....	9 y 10.
Humanes.....	18 y 19 id.
Jocar.....	21 id.
Majaelrayo.....	18 y 19 id.
Málaga.....	12 y 13 id.
Malaguilla.....	14 y 15 id.
Matarrubia.....	1 y 2 id.
Membrillera.....	1 y 2 id.
Mesones.....	6.
Mierla La.....	6.
Monasterio.....	3 id.
Montarrón.....	5 y 6 id.
Muriel.....	3 id.
Peñalva.....	17 id.
Puebla de Beleña.....	1 y 2.
Puebla de Valles.....	7 id.
Retiendas.....	4 y 5.
Robledillo Mohernando.....	16 y 17 id.
Tamajón.....	1 y 2 id.
Tortuero.....	9 y 10 id.
Torrebeleña.....	8 y 9.
Uceda.....	4 y 5.
Vado (El).....	8 id.
Valdenueño Fernandez.....	7 id.
Valdepeñas.....	3 y 4.
Valdesotos.....	12 id.
Villaseca.....	5 id.
Viñuelas.....	8 id.

Zona de Guadalajara.

Aldeanueva de Guada.....	11 y 12 Mayo
Alovera.....	18 y 19 id.
Azuqueca.....	16 y 17 id.
Cabanillas.....	9 y 10 id.
El Casar de Talamanca.....	1 y 2 id.
Centenera.....	9 y 10 id.
Ciruelas.....	17 y 18 id.
Chiloeches.....	5 y 6 id.
Fontanar.....	15 y 16 id.
Galápagos.....	3 y 4 id.
Horche.....	3 al 5 id.
Iriepal.....	20 y 21 id.
Lupiana.....	7 y 8 id.
Marchamalo.....	7 y 8 id.
Mohernando.....	11 y 12 id.

El Pozo de Guadalajara	1 y 2 id.
Quer	19 y 20 id.
Taracena	19 y 20 id.
Tórtola	14 y 15 id.
Torrejón del Rey	6 y 7 id.
Usanos	4 y 5 id.
Valdarachas	2 y 3 id.
Valdeaveruelo	7 y 8 id.
Valdenoches	12 y 13 id.
Villanueva de la Torre	19 y 20 id.
Yebes	3 y 4 id.
Yunquera	14 y 15 id.
Guadalajara	1 al 25 id. á domic.º

Zona de Molina.

A doves	17 de Mayo
Alcoroches	9 y 10 id.
Algar	4 id.
Alustante	15 y 16 id.
Amayas	7 id.
Anchuela del Campo	8 id.
Anchuela del Pedregal	12 id.
Anquela del Ducado	7 id.
Anquela del Pedregal	18 id.
Aragoncillo	9 id.
Balbacil	12 id.
Baños	5 id.
Campillo de Dueñas	3 id.
Canales de Molina	11 id.
Castellar	11 id.
Castilnuevo	10 id.
Cillas	9 id.
Clares	13 id.
Cobeta	14 y 15 id.
Codes	14.
Concha	9 id.
Corduente	1 id.
Cubillejo de la Sierra	11 id.
Cubillejo del Sitio	10 id.
Checa	6 y 7 id.
Chequilla	6 id.
Embid	6 id.
Establés	10 id.
Fuentsaz	1 id.
Herrería	12 id.
Hinojosa	2 id.
Hombrados	2 id.
Labros	1 id.
Lebranon	2 y 3 id.
Luzon	15 y 16 id.
Maranchon	17 y 18 id.
Mazarete	6 id.
Mágina	2 y 3 id.
Milmarcos	2 y 3 id.
Mochales	5 y 6 id.
Molina	14 y 15 id.
Morenilla	3 id.
Motos	14 id.
Olmeda de Cobeta	4 id.
Orea	7 y 8 id.
Pardos	5 id.
Peñalén	3 id.
Peralejos	4 y 5 id.
Pinilla de Molina	1 id.
Piqueras	11 y 12 id.
Pobo (El)	8 y 9 id.
Poveda de la Sierra	1 y 2 id.
Pradosredondos	4 y 5 id.
Rillo	13 id.
Rueda	18 id.
Selas	8 id.
Setiles	10 y 11 id.
Taravilla	4 id.
Tartanedo	3 id.
Terzaga	6 id.
Terraza	9 id.
Tierzo	7 id.
Tordellego	13 y 14 id.
Tordosilos	12 y 13 id.
Tortuera	8 id.

Torre Cuadrada Molina	6 id.
Torremocha del Pinar	10 id.
Torremochuela	7 id.
Torrubia	4 id.
Traid	15 y 16 id.
Turmiel	11.
Valhermoso	8 id.
Villar de Cobeta	5 id.
Ville de Mesa	5 y 6 id.
Yunta (La)	7 id.

Zona de Pastrana.

Albalate de Zorita	3 y 4 Mayo.
Albares	16 id.
Almoguera	5, 6 y 7 id.
Almonacid de Zorita	5 al 7 id.
Aranzueque	7 y 8 id.
Armuña	18 y 19 id.
Drievés	1 y 2 id.
Escariche	4 id.
Escopete	12 y 13 id.
Fuente la Encina	17 y 18 id.
Fuente Viejo	20 y 21 id.
Fuente Novilla	18 y 19 id.
Hontova	10 y 11 id.
Hueva	19 id.
Illana	1 y 2 id.
Loranca de Tajuña	13 y 14 id.
Mazuecos	3 y 4 id.
Mondéjar	1 al 3 id.
Moratilla de los Meleros	15 y 16.
Pastrana	20 al 22 id.
Peñalver	12 y 13 id.
Pioz	5 y 6 id.
Pozo de Almoguera	14 y 15 id.
Renera	9 y 10 id.
Romanones	14 y 15 id.
Sayatón	8 y 9 id.
Tendilla	16 y 17 id.
Valdeconcha	10 y 11 id.
Yebra	8 y 9 id.
Zorita de los Canes	10 y 11 id.

Zona de Sacedón.

Alcocer	13 al 15 Mayo
Alique	18 id.
Alcen	3 id.
Alondiga	6 y 7 id.
Auñon	8 al 10 id.
Berniches	4 y 5 id.
Casasana	9 y 10 id.
Castilforte	1 y 2 id.
Córcoles	16 y 17 id.
Chillarón del Rey	16 y 17 id.
Escamilla	5 y 6 id.
Hontanillas	20 id.
Millana	7 y 8 id.
Morillejo	7 y 8 id.
Olivar	2 id.
Pareja	13 al 15 id.
Peralveche	3 y 4 id.
Poyos	18 id.
Recuenco (El)	5 y 6 id.
Sacedón	1 al 3 id.
Salmeron	2 al 4 id.
Torronteras	20 id.
Villaezcusa de Palositos	9 id.

Zona de Sigüenza.

Aguilar de Anguita	9 Mayo.
Alboreca	7 id.
Alcolea del Pinar	10.
Alcuneza	6 id.
Algora	1 y 2 id.
Almadrones	1 y 2 id.
Anguita	7 y 8 id.
Atance (El)	16.

Baides.....	14.
Bujalero.....	7 id.
Bujarrabal.....	5.
Carabias.....	11 id.
Castejón de Henares.....	15 y 16 id.
Castiiblanco.....	4 id.
Cendejas del Medio.....	3 id.
Cendejas de la Torre.....	2.
Cortes.....	5 id.
Fuensaviñan.....	4.
Garbajosa.....	9 id.
Guijosa.....	5 id.
Horna.....	6 id.
Huérmece.....	14.
Imón.....	12 y 13 id.
Jadraque.....	8 y 9 id.
Jirueque.....	5 id.
Laranueva.....	5 id.
Luzaga.....	7 y 8 id.
Mandayona.....	1 y 2 id.
Mirabueno.....	1 y 2 id.
Moratilla de Henares.....	4 id.
Navalpotro.....	4 id.
Negredo.....	10 id.
Olmeda de Jadraque.....	10 id.
Omedillas.....	7 y 8
Palazuelos.....	14.
Pelegrina.....	3 y 4 id.
Pinilla de Jadraque.....	14.
Pozancos.....	10 id.
Riosalido.....	9 id.
Santiuste.....	15 id.
Sauca.....	10 y 11 id.
Sigüenza.....	15 al 18 id.
Tortonda.....	6 id.
Torremocha de Jadraque.....	13 id.
Torremocha del Campo.....	3 id.
Torresaviñan.....	3 id.
Torrevaldealmendras.....	8 id.
Viana de Jadraque.....	13.
Villacorza.....	9.
Villaseca de Henares.....	6 id.
Villaverde del Ducado.....	6.

Guadalajara 20 de Abril de 1904.—Por la Sociedad «García y C.^a».—P. El Gerente, Bías Soriano.—El Tesorero de Hacienda Darío Villalobos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES de Guadalajara

Don Antonio Lozano, Recaudador de Contribuciones de esta ciudad.

Hago saber: que en los expedientes ejecutivos tramitados sobre débito de canon por superficie de minas que luego se mencionan, se ha dado cumplimiento por las respectivas Autoridades competentes á lo preceptuado en los artículos del 22 al 29 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, decretando la caducidad de las minas y declarando franco y libre el terreno de las mismas, por no haber dado resultado las subastas celebradas, mandando, en su consecuencia, continuar el procedimiento hasta realizar el descubierto como principal, recargos, costas y gastos.

Y como quiera que se ignora el actual paradero de los deudores, se les requiere por medio de la presente para que en término de veinte y cuatro horas, realicen el pago de lo que adeudan, si han de evitarse el embargo contra sus bienes y demás gastos que lleva consigo el procedimiento ejecutivo de apremio.

Dado en Guadalajara á 20 de Abril de 1904.—
A. Lozano Blasco.

Relación de los deudores á quienes se refiere el edicto que antecede.

Número.	Nombre del deudor	Vecindad	Nombre de la mina	Pueblo donde radica	1901		1902		1903		Total	
					Pesetas cént.	Pesetas cént.	Pesetas cént.	Pesetas cént.	Pesetas cént.	Pesetas cént.	Recargos, costas y gastos.	Pesetas cént.
15	Deodoro Delvez.....	Paris.....	Resurrección.....	Palancares.....	54	»	108	»	54	»	39 30	255 30
19	El mismo.....	Idem.....	Leontina.....	Semillas.....	132	»	264	»	132	»	67 40	595 40
39	El mismo.....	Idem.....	Remedios.....	Navas de Jadraque.....	96	»	192	»	96	»	52 20	436 20
43	D. Amadeo Sevillot.....	Idem.....	Júpiter.....	Palancares.....	75	»	150	»	75	»	41 75	341 75
52	El mismo.....	Idem.....	Cometa.....	Navas de Jadraque.....	175	»	350	»	165	»	52 25	742 25
53	El mismo.....	Idem.....	Luna.....	Idem.....	15	»	30	»	15	»	15 75	75 75
54	El mismo.....	Idem.....	Amadeo.....	Arroyo de Fragnas.....	99	»	198	»	99	»	53 55	449 55
55	El mismo.....	Idem.....	Rosalía.....	Navas de Jadraque.....	60	»	120	»	78	»	35	293
56	El mismo.....	Idem.....	Pablo.....	Idem.....	117	»	234	»	117	»	60	528
57	El mismo.....	Idem.....	Eureka.....	Idem.....	102	»	204	»	102	»	53 90	461 90
78	D. Santiago Benavente.....	Madrid.....	Sorbe.....	Idem.....	51	»	102	»	950	»	434 95	4.237 95
86	Jorge Alonso Mauret.....	Barcelona.....	Matilde.....	Congostrina.....	»	»	336	»	169	»	67 40	561 40
161	Nicomedes Herrero.....	Madrid.....	San Nicomedes.....	Orea.....	»	»	240	»	120	»	43	403
197	Juan García García.....	Campillo Dueñas.....	Santa Catalina.....	Campillo Dueñas.....	»	»	108	»	54	»	23 20	185 20
210	Juan Poveda.....	Madrid.....	San José.....	Huérmece.....	»	»	108	»	54	»	23	185
258	José Arjona.....	Idem.....	Veracruz.....	Hiendelaencina.....	»	»	720	»	270	»	219	1.209
269	El mismo.....	Idem.....	La Virgen de la Mina.....	Congostrina.....	»	»	705	»	352	»	126 75	1.183 75
299	D. María Madrid.....	Pinilla.....	San Juan.....	Orea.....	»	»	36	»	12	»	12 40	60 40

AYUNTAMIENTOS.

FUENCEMILLAN.

Existiendo varios créditos á favor de este Municipio, el Ayuntamiento que presido ha acordado su realización por la vía ejecutiva de apremio, previo el nombramiento de Comisionado ejecutor que se encargue de la tramitación de los respectivos expedientes de apremio.

Y para que las personas que se crean con aptitud suficiente pasa el desempeño de dicho cargo puedan solicitarlo de esta Alcaldía, se anuncia al público por término de veinte días, que pasados se proveerá; advirtiéndole, que no tendrá el agraciado otros derechos que los que devengue con arreglo á la Instrucción vigente.

Fuencemillan 18 de Abril de 1904.—El Alcalde, Eleodoro Simon.

TORRECUADRADILLA.

Se anuncia por segunda vez la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación de 200 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Igualmente se halla vacante la plaza de Sacristan-Organista, por cuyo servicio percibirá el agraciado veinte fanegas de trigo y los derechos de pie de altar.

Los que se crean adornados de los requisitos que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley municipal, podrán solicitar ambos cargos, en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, ante esta Alcaldía.

TorreCuadradilla 11 de Abril de 1904.—El Alcalde, Norberto Mayo.

VAL DE SAN GARCIA.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, ha acordado en sesión de este día de la fecha, que habiendo sido autorizado este Municipio para cubrir el déficit de 244 pesetas 36 céntimos que le resultan en su presupuesto ordinario de 1904, por Real orden fecha 9 del actual, se anuncien las subastas prevenidas por la Ley, celebrando la primera el día 2 del próximo venidero mes de Mayo y si no diere resultado ésta, la segunda el día 10 de dicho mes, una y otra en el local de estas Casas consistoriales y hora de las doce de su mañana.

Las indicadas subastas de arbitrios extraordinarios, se harán con sujeción al pliego de condiciones que se halla terminado.

Val de San Garcia 17 de Abril de 1904.—El Alcalde, Juan Llorente.

ALOVERA.

Por Faustino Gomez Mamblona, vecino de esta villa, se dá parte á mi autoridad de que en el día 17 del presente mes, se ausentó de su domicilio su hijo José Gomez Moya, llevándose unas 250 pesetas en metálico, sin que á pesar de las diligencias practicadas para averiguar su paradero haya podido conseguirlo, y cuyas señas del mismo son las siguientes: estatura 1'550 metros, pelo castaño, cejas id., color moreno, ojos pardos, nariz regular, barba nada, edad 21 años; viste camisa de franela fondo blanco y rayas color canela, pantalón de pana rayada claro, chaleco y americana color ceniza formando cuadros, gorra de las llamadas de

automovil de paño con pintas verdes y visera del mismo paño, botas de color abrochadas á un lado con hebilla ya usadas.

Alovera 20 de Abril de 1904.—El Alcalde, Adolfo Centenera.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala:

Cillas, el repartimiento de la riqueza pecuaria para el año 1905, por cinco días.

Villaverde del Ducado, las cuentas municipales del año 1903, por término de quince días.

Moranchel, las cuentas de Propios de los años 1902 y 1903, por quince días.

Recuento de ganadería.

Se halla formado y expuesto al público en sus Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que á continuación se expresan, el recuento de la ganadería para el próximo ejercicio, según lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, donde podrán hacerse reclamaciones en el término que cada uno tiene señalado, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Fuentelaencina, por término de ocho días.

Gárgoles de Arriba, idem id.

Barriopedro, idem id.

Torrubia, idem id.

Villaverde del Ducado, idem id.

Fuentes, por término de cinco días.

Morenilla, idem id.

Fuentenovilla, idem id.

Sotoca, idem id.

Archilla, idem id.

Escamilla, idem id.

Fuensaviñan, idem id.

Valfermoso de Tajuña, idem id.

Galápagos, idem id.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del plazo que á cada uno se señala, pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Alcuneza, hasta el 20 de Mayo.

Mazuecos, hasta el 15 de id.

Quer, idem id.

Galápagos, idem id.

Hueva, idem id.

Fuensaviñan, idem id.

Fuentelaencina, hasta el 10 de id.

Lebranon, idem id.

Heras, idem id.

Torrubia, idem id.
Alaminos, idem id.
Escamilla, idem id.
Castilforte, hasta el 8 de id.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

MOLINA

Don Manuel Gomez de Llarena, Juez municipal suplente de esta Ciudad, en funciones por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de dicho Juzgado, dotada con los derechos de Arancel, por defunción de D. Jesús Benavides que la ha desempeñado, se anuncia al público para que los que deseen obtenerla, dirijan sus solicitudes, documentadas en forma, al Juzgado de mi cargo, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Molina de Aragón á 20 de Abril de 1904.—El Juez municipal suplente, Manuel G. de Llarena.—P. S. M.—El Secretario interino, Ambrosio Sanz.

ATIENZA

D. Luis Merino y Horodiuski, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en méritos de la causa seguida en el mismo, contra Mauricio Llorente y Llorente, por lesiones á Buenaventura Garrido y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniaras que se le impusieron, se sacan á primera y pública subasta los bienes que le fueron embargados y que con su tasación son los siguientes:

Cuatro ovejas, tasadas en 32 pesetas.

Una gallina, en 1'25 id.

Tres arrobas de patatas, en 3 id.

Una sartén vieja, en 0'50 id.

Un cazo, en 0'25 id.

Seis cucharas de hierro usadas, en 0'25 id.

Un cántaro, una barrena y un puchero de barro, en 0'75 id.

Una mesilla de pino vieja, en 0'25 id.

Un asiento, en 0'25 id.

Un basar de pino viejo, en 0'50 id.

Una azada ancha vieja, en 1 id.

Total, 40 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana y si no hay postor que cubra el precio del remate, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación y que para tomar parte en la subasta, será condición precisa consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por que los bienes salen á remate y la cédula personal corriente del licitador.

Dado en Atienza á 18 de Abril de 1904.—Luis Merino y Horodiuski.—P. S. M.—Adolfo Felipe Diez.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que se ha seguido contra Esteban Lozano Perez, vecino de El Vado, he acordado la segunda subasta de los bienes que se le embargaron, con rebaja del 25 por 100 de la tasación y demás condiciones establecidas para la primera, que se expresan en el *Boletín oficial* de

la provincia de 7 de Marzo último, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana.

Dado en Cogolludo á 16 de Abril de 1904.—Antonio Hernandez de Santamaría.—P. S. M.—Angel Núñez.

Don Antonio Hernandez de Santamaría Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa que se siguió contra Julián Bernal Garcia (a) Malato, vecino de Colmenar de la Sierra, por hurto, he acordado la segunda subasta de los bienes que se le embargaron, con rebaja del 25 por 100 de la tasación y demás condiciones establecidas para la primera, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana.

Dado en Cogolludo á 16 de Abril de 1904.—Antonio Hernandez de Santamaría.—P. S. M.—Angel Núñez.

JUZGADOS MUNICIPALES

COGOLLUDO.

Don Benito Criado Martin, Juez municipal de esta villa de Cogolludo.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil, hoy procedimiento que se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador D. Marcelino Barragán, en nombre y como opoderado de Celestino Llorente Cebriau, vecino de Fuencemillán, contra el que lo es del mismo pueblo, Juan Ortega Rodriguez, sobre pago de ciento cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, interés legal, costas y gastos, se sacan á pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las cuatro quintas partes de casa que le fueron embargadas á dicho deudor, y se describen en el edicto publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día veintitres de Marzo último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día veintiuno de Mayo próximo, á las siete de la mañana, bajo las mismas condiciones que la subasta anterior.

Dado en Cogolludo á diez y ocho de Abril de mil novecientos cuatro.—Benito Criado.—P. S. M.—Andrés Lucas.

UCEDA.

Edicto.—Por el presente edicto, se cita y emplaza al denunciado Isaac Planas Garcia, natural de El Vado, de 25 años, de profesión sillero ambulante, cuyo paradero se ignora, para que en término de cinco días, se presente en este Juzgado á satisfacer la multa que por sentencia firme le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por el uso de armas sin licencia, ó en caso de insolvencia á sufrir el arresto correspondiente; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será conducido por la fuerza pública.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento del interesado, autorizo el presente en Uceda á 19 de Abril de 1904.—El Secretario, Eugenio Bravo Fernandez.—V.º B.º—El Juez municipal, Mariano Martin.